



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.630/2009.-

ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 1.202/2009, de fecha 22 de Diciembre de 2009, por la Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum N° 403/2009, de fecha 21 de Diciembre de 2009, por la Directora (S) del Departamento de Educación.

DECRETO:

CURSESE LICENCIA MÉDICA de la funcionaria del Departamento de Educación que se detalla a continuación:

Nombre Funcionario	N° Licencia	N° días	Fecha
NILDA VALENCIA VERA Auxiliar de Servicio Escuela Bañeario Cachagua.		03	21.12.2009 al 23.12.2009 ambas fechas inclusive

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

SECRETARÍA MUNICIPAL
C. EDUCACIÓN / Licencias Médicas

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPTO. DE EDUCACIÓN
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / MCVA / GARD / JBN / ffd.-



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde